

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **REPRESENTANTE HÉCTOR VERGARA RADICÓ PROYECTO DE LEY QUE DIGNIFICA A LOS BEBÉS FALLECIDOS ANTES DE NACER**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2020. Con el número 329 de 2020 fue radicado el Proyecto de Ley **“YO TAMBIÉN TUVE UN NOMBRE”** de autoría del Representante a la Cámara por el departamento de Sucre, Héctor Vergara Sierra.

Dignificar a los bebés fallecidos antes de nacer, ayudar a llevar el duelo perinatal de los padres, proteger a la mujer y la familia, además de fortalecer las estadísticas en el país de pérdidas gestacionales, son razones suficientes que llevaron a que el Representante Héctor Vergara radicara ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes una iniciativa que a todas luces pretende cambiar el tratamiento de “productos” o simples “restos biológicos” que se le ha venido dando a cada criatura que, por diferentes circunstancias, no alcanza a nacer con vida.

Para lo anterior, el proyecto de ley trae consigo la creación del **REGISTRO ESPECIAL DE PÉRDIDAS GESTACIONALES – REPG**, administrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual, por decisión de los padres, se pueden registrar los nombres y apellidos del bebé fallecido antes de nacer, sin que con ello se le esté otorgando la categoría de persona de que trata el derecho civil ni creando derechos sucesorales ni patrimoniales. Así mismo, se deja claridad que el objeto del proyecto no afecta ni incluye los eventos de interrupción voluntaria del embarazo en los casos aceptados por el ordenamiento jurídico colombiano.

Con la posibilidad de registrar a los bebés, además de la obligación por parte de las instituciones de salud de facilitar la entrega discrecional de los cuerpos, se crea una opción diferente para que los padres lleven de una manera digna el duelo perinatal.

Vergara Sierra, pensando en aquellos casos de embarazos avanzados, en donde las madres realizan todo un trabajo de parto que al final resulta sin éxito, propone aumentar en dos semanas más (pasando de 4 a 6 semanas) la licencia remunerada en casos de pérdidas gestacionales. A juicio del Representante, existen muchos casos en los que una mujer que realiza todo el trabajo de parto y pierde a su bebé, necesita el mismo tiempo de aquella que pudo tener un parto viable, más aún cuando por lo avanzado de su embarazo continúan marcadas secuencias del mismo, sumado al dolor y al duelo por la pérdida.

Son más de 2,6 millones de bebés en el mundo que cada año fallecen antes de nacer, cifra que es alimentada por casos ocurridos en nuestro país que, si bien viene revelando una disminución en las estadísticas en los últimos años, aun muestra que en departamentos como Vichada, para el año 2019, presentaba casi 63 pérdidas por cada 1000 embarazos.

Aunque el derecho al reconocimiento y al registro se concede a los padres y no al bebé, el carácter simbólico dignifica a todas las criaturas fallecidas antes de nacer. Por ello, será el Congreso de la República el que decida dignificar la vida de todas las criaturas muertas en gestación, esa vida que se crea desde el momento de la concepción, independientemente de los conceptos de persona desarrollados desde el derecho civil.